



| | |
|---|---|
| Concejalía | Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia |
| Unidad Gestora | 21304 - Personal y Régimen Interior |
| Objeto del contrato | SUMINISTRO DE ROPA AL PERSONAL LABORAL |
| Tipo de Contrato | 1. Suministros |
| Procedimiento | Abierto simplificado Solo Matemáticos |
| Tramitación | Ordinaria |
| Aplicación presupuestaria | 21304920222104 |
| Presupuesto base licitación (IVA incluido) | 23308,01 € |
| Valor estimado | 42.378,20 € |
| Duración | 12 MESES |
| Prórroga | 12 |
| Modificación prevista | SI |
| Tipo de licitación | Precios unitarios a la baja. |
| Contrato sujeto a regulación armonizada | NO |

Se elabora la presente documentación en cumplimiento de lo establecido en los arts. 28 Y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (art. 28 y 116 de la LCSP):

- 1.1.1. Necesidad del contrato: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 62 DEL CONVENIO COLECTIVO LABORAL, EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO DEBE FACILITAR DE FORMA GRATUITA ROPA DE TRABAJO DOS VECES AL AÑO.
- 1.2. Naturaleza del contrato: SUMINISTROS
- 1.3. Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse: SUMINISTRO ROPA DE TRABAJO PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO.
- 1.4. Idoneidad del objeto: SATISFACE LAS NECESIDADES DEL PERSONAL LABORAL Y LAS OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)



2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO (art. 116.4 de la LCSP): SE ELIGE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO POR LA CUANTÍA DE LA ADQUISICIÓN Y PARA GARANTIZAR LA LIBRE COMPETENCIA EN LA QUE TODO EMPRESARIO INTERESADO PUEDA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 116.4 LCSP): EN VIRTUD DEL ART. 159.4 a) LCSP, TODOS LOS LICITADORES QUE SE PRESENTEN A LAS LICITACIONES REALIZADAS A TRAVÉS DE ESTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO, O CUANDO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 2 DEL ART. 96 EN EL REGISTRO OFICIAL DE LA CORRESPONDIENTE COMUNIDAD AUTÓNOMA, EN LA FECHA FINAL DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS SIEMPRE QUE NO VEA LIMITADA SU CONCURRENCIA. Las condiciones de solvencia quedan determinadas en el Cuadro de Características del PCAP.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ART. 116.4 LCSP):

4.1: LOS LICITADORES HAN DE COMPROMETERSE, MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE, A QUE EN EL CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE PRODUJERA LA CONTRATACION DE NUEVOS TRABAJADORES, SIN QUE LA MEDIDA SUPONGA EL DESPIDO O REDUCCIÓN DE JORNADA A NINGUNO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA, AL MENOS EL 50% DE LOS NUEVOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%.

4.2: Se incluirá preceptivamente alguna de las reflejadas en el art. 202.2 LCSP: SE HA ESTABLECIDO UNA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 116.4 de la LCSP):

5.1. Justificación de las fórmulas elegidas (precio)(art. 146.2.b): SE HA ELEGIDO COMO ÚNICO CRITERIO EL PRECIO PUES LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR ESTÁN PERFECTAMENTE DEFINIDOS Y NO ES POSIBLE VARIAR LOS PLAZOS DE ENTREGA NI INTRODUCIR MODIFICACIONES DE NINGUNA CLASE AL CONTRATO, SIENDO EL PRECIO EL ÚNICO FACTOR DETERMINANTE DE LA ADJUDICACIÓN.

6.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (art. 100 de la LCSP):

6.1: Se desglosará entre:

6.1.1. Costes directos: 19262,82 €

6.1.2. Costes indirectos: 4045,19 €

6.1.3. Otros gastos en su caso: -

El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)



6.1.4. Costes salariales estimados a partir del Convenio regulador aplicable, en su caso. (En este caso se efectuará con desagregación de género y categoría profesional conforme a lo indicado en el art. 100.2 de la LCSP): -

6.2. Presupuesto base de licitación:

6.2.1. Se distinguirá entre importe neto 19262,82 + IVA 4045,19 = 23308,01 € IVA incluido.

6.2.2. Anualidad: 23308,01 €

6.2.3. Gasto ejercicio 2020: 16302,40 €

7.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 de la LCSP): Se distinguirá entre:

7.1: Importe neto: 19.262,82 € €.

7.2: Importe prórrogas (en su caso): 19.262,82 € €.

7.3: Importe modificaciones previstas (en su caso, máximo 20%): 3.852,56 €.

8.- NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN (art. 116.4):

EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO TIENE QUE FACILITAR ROPA DE TRABAJO A SUS EMPLEADOS DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO LABORAL Y LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

9.- DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL CONTRATO (EN SU CASO) (art. 116.4 de la LCSP):

REALIZACIÓN INDEPENDIENTE DE LAS DIVERSAS PRESTACIONES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO DIFICULTA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL MISMO DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.